

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SELVA

7012 *Derogación definitiva de la ordenanza fiscal que regula el precio público del servicio de teleasistencia*

Núm. expediente: 399/2020

Asunto: anuncio de la derogación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de teleasistencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Selva, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2020 aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de teleasistencia.

El 16 de junio de 2020 se publicó al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) el anuncio de la derogación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de teleasistencia (BOIB núm.108). En conformidad con el establecido en el artículo 17.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público el acuerdo mencionado por plazo de 30 días para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido este plazo no se han presentado reclamaciones, y por tanto se considera aprobado definitivamente el mencionado acuerdo.

Interposición de recursos

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la notificación de esta resolución; todo esto sin perjuicio que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Selva, 31 de julio de 2020

El alcalde

Joan Rotger Seguí

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Selva el que se deroga la ordenanza fiscal reguladora del servicio de teleasistencia

Antecedentes

1. La ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de teleasistencia, actualmente se encuentra en vigor, constituye el hecho imponible la prestación del Servicio de Teleasistencia que consiste en la entrega a los usuarios de los aparatos por un tiempo indefinido o según necesidad del usuario, conectados con una central de alarmas las 254 horas del día con el fin de apoyar ante situaciones de crisis, caídas, emergencias sanitarias o de la vivienda.
2. Este servicio se sigue prestando, y debido a la situación actual de crisis, se propone derogar esta ordenanza fiscal.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 17 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





Por todo esto se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el siguiente,

Acuerdo

Primero.- Aprobar la derogación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de teleasistencia.

Segundo.- Publicar al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), la derogación d ella ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de teleasistencia.

